

QUINTERO, 07 OCT. 2021

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso de fecha 04 de octubre de 2021;
- 2.- Resolución Exenta N° 000908 de la Secretaria Regional de Desarrollo Social y Familia, de fecha 14 de noviembre de 2019, la cual aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2019;
- 3.- Resolución Exenta N° 000846 de la Secretaria Regional de Desarrollo Social y Familia de fecha 09 de noviembre de 2020, el cual autoriza Prórroga automática de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2020 y dispone transferencia de Recursos;
- 4.- OF. N° 000697 de Secretario Regional de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso, de fecha 16 de noviembre de 2020, en el cual remite documentación continuidad Convenio Transferencia de Recursos ejecución Programa Habitabilidad 2020, Municipalidad de Quintero e informa evaluación de impacto DIPRES;
- 5.- El Memorándum N° 314/2021 de Directora Desarrollo Comunitario fecha 28 de septiembre de 2021, por medio del que se solicita se proceda a licitar el "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROGRAMA HABITABILIDAD QUINTERO. CONVOCATORIA 2020", acompañando las especificaciones técnicas respectivas;
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (Programa) N° 41 de fecha 20 de septiembre de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, por un monto de \$15.545.193.-IVA incluido;
- 7.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de Compras Públicas y su Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 8.- La simplicidad y objetiva especificación de lo requerido, como también de los factores de evaluación del producto a contratar con la correspondiente facilidad para elaborar la propuesta y proceder a la posterior evaluación de las ofertas que se presenten, amerita un plazo menor entre el llamado y el cierre de las ofertas, **determinándose en 5 días el plazo** en que el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección en relación a la fecha de recepción de las ofertas, según lo dispuesto por el artículo 25 del D.S N° 250 "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Del mismo modo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004 que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", **la formalización del proceso se efectuará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor;**
- 9.- Del mismo modo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004 que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y por tratarse la presente propuesta pública de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, la formalización del proceso se efectuará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor;

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROGRAMA HABITABILIDAD QUINTERO. CONVOCATORIA 2020", bases que fueron diseñadas, elaboradas y propuestas por la Unidad Técnica del proceso que se designa en el presente decreto.

2.- **PROCÉDASE**, a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

3.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura de Licitación del proyecto;

- Directora de Administración y Finanzas o quien designe.
- Dirección Desarrollo Comunitario o quien designe.
- Encargada de Programas Sociales o quien designe.

4.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Licitación del proyecto;

- Directora de Administración y Finanzas o quien designe.
- Dirección Desarrollo Comunitario o quien designe.
- Encargada de Programas Sociales o quien designe.

5.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

  
**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Dideco.
- 5.- Licitaciones.

MCP/YGS/DEV/vpv.-

(Mis Documentos año 2021/ Decreto N°194/2021 Aprueba Bases Pública "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROGRAMA HABITABILIDAD QUINTERO. CONVOCATORIA 2020")

